

CIRCULAR DPH/PPPF 025

CIRCULAR N° 055 /

MAT.: MODIFICA CIRCULAR N° 42 DE 10 DE JUNIO DE 2008 SOBRE APLICACIÓN DEL ART. 7° BIS D.S. 255, (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, 30 SET. 2010

DE: SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Por la presente circular se modifica la Circular DPH/PPPF 010, N° 042 de fecha 10 de Junio del año 2008, de la siguiente manera:

Reemplazar el número 4 de la circular antes señalada por el siguiente:

- “4. Una vez que el SERVIU verifique el cumplimiento de los requisitos antes señalados y apruebe el proyecto como Proyecto Calificado, de acuerdo a los procedimientos señalados en el Párrafo XI del D.S. N° 255, solicitará al Ministro de Vivienda y Urbanismo que mediante Resolución, asigne directamente, con cargo al programa de la Región, el monto de recursos equivalentes al ahorro, al subsidio correspondiente a la comuna de localización del proyecto y al monto de asistencia técnica, según la cantidad de viviendas a intervenir.”

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ANDRÉS IACOBELLI DEL RÍO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



GRV/NLC/MGC/FRM

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Subsecretaría
- División Jurídica
- División Técnica, de Estudio y Fomento Habitacional
- División de Desarrollo Urbano
- Comité de Reconstrucción
- División Informática
- SIAC
- Directores SERVIU (Todas las regiones)
- SEREMI (Todas las regiones)



vºBº Dijur

- Coordinadores Regionales FSV (Todas las regiones)
- Jefe OOHH (todas las regiones)
- División de Política Habitacional
- Departamento de Atención a Grupos Vulnerables
- Ley de Transparencia Art. 7/g
- Oficina de partes